22 MAR 1985
2485-260-
MESA DE ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 400.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIU_ DAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 317, sancionada por el Honorable Concejo Delibe_ rante, y Acta de Compromiso firmada por el Señor Intendente Municipal y los Señores Concejales, con fecha 28/11/1984, según lo determina el inciso 3º de dicha Acta, por la cual los agentes de la administración pública municipal, de planta permanente, que se encuentren en condicio_ nes de jubilarse, con una antigüedad en el cargo de sesenta (60) días, gozando por esta única vez, los beneficios de reencasillamiento.

Artículo 2º: Exceptúase por esta única vez, de lo dispuesto por el artículo Nº 66, de la Ordenanza Nº 224 de fecha 14/09/84, a todo el personal de la Administración Municipal, que se encuentren en condicio_ nes de jubilarse, conforme lo estipula el inciso 3º del Acta de Compro_ miso.

Artículo 3º: Ratificar el Decreto Nº 04 G, de fecha 07 de ene_ ro del año en curso, dictado por el Departamento Ejecutivo, ad-Referen_ dum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de marzo de 1985.-

Mp.

GUILLERMO RAUL USANDIVARAS
PRO-SECRETARIO H. C. D.
A/C SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE